

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 052

CIR\_CLAA\_052.06

México D.F. a 04 de mayo del 2006

Asunto: Aviso de suspensión de labores de la CLAA  
por día inhábil

Por medio del presente se informa a todos los asociados que el día de mañana martes 05 de mayo, no se laborará en esta Confederación, en virtud de tratarse de un día inhábil en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, artículo que al efecto señala:

Código Fiscal de la Federación

*“Artículo 12.- En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el 5 de febrero; el 21 de marzo; el 1o. y **5 de mayo**; el 16 de septiembre; el 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre.”*

Por lo anterior, se reanudarán labore el próximo lunes 8 de mayo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que estimen necesarios.

Atentamente  
Gerencia Jurídico Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)